

fecha catorce de febrero, que ordenaba la militarización del Cuerpo de Policía Municipal y del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento de Barcelona.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8570 *ORDEN de 24 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya, en el recurso contencioso-administrativo número 109/1975, promovido por «Muñuzuri, Ripolin Georget, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de diciembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 109/1975, interpuesto por «Muñuzuri, Ripolin Georget, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de diciembre de 1973, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1975, por la Audiencia Territorial de Burgos, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número ciento nueve/mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador don Isaias Vidarte Arechavaleta, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Muñuzuri Ripolin Georget, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, confirmando en forma presunta, denegatorios de la inscripción registral de la marca española número quinientos setenta y tres, confirmando en forma presunta, denegatorios de la Sociedad recurrente, debemos anular y anulamos tales resoluciones, por ser contrarias al ordenamiento jurídico; y en su lugar declaramos que el Registro de la Propiedad Industrial se encuentra expresamente obligado a conceder y registrar la marca número quinientos setenta y nueve mil setecientos setenta y seis, a favor de «Muñuzuri, Ripolin Georget, S. A.»; todo ello sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

A su tiempo, con testimonio de esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a su Centro de origen.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se pulique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

8571 *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de febrero de 1976 por la que se autoriza a la firma «Joresa, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y flejes de acero y la exportación de cadenas de rodillos.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 28 de febrero de 1976, páginas 4201

y 4202, se corrige en el sentido de que en su norma 2.ª, referente a los efectos contables y en su apartado B), donde dice: «cadena de rodillo de acero, referencia comercial 2882»; debe decir: «cadena de rodillo de acero, referencia comercial 2082».

De igual manera, en su apartado C), donde dice: «cadena de rodillo de acero, referencia comercial 545.026, con peso neto por metro de 2,009 kgs.»; debe decir: «cadena de rodillo de acero, referencia comercial 3062, con peso por metro de 3,6286 kgs.». Debiendo, asimismo, en su apartado C), añadirse lo siguiente: «156,84 kgs. de fleje de acero laminado en frío, calidad XC35, de 37 x 1,8 mms. (P. A. 73.12.C.3)».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

8572 *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Alborada, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de diciembre de 1975, a instancia de don Julio de la Fuente Regalco, en nombre y representación de «Viajes Alborada, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del empresado Reglamento,

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Alborada, S. A.», con el número 390 de orden y casa central en Madrid, Ave María, número 47, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

8573 *CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la obtención con carácter excepcional del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, por la que se hace pública la relación de aspirantes declarados aptos:*

Padecido error en la inserción de la mencionada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 23 de diciembre de 1975, páginas 26616 a 26629, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En relación de aspirante declarados aptos, donde dice: «Gallot Baena, Eduardo»; debe decir: «Gallot Baena, Miguel».